

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que la apoderada de la parte demandada presentó memorial el día 23 de noviembre de 2017, solicitando copia autentica de la sentencia de primera y segunda instancia. Provea de conformidad.

Sincelejo, primero (01) de diciembre de 2017.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-33-002-2013-00137-00

Demandante: JORGE ELIECER BERNAL ALANDETE

Demandado: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" HOY UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que la doctora GILMA AVILA TORDECILLA presentó escrito el día 23 de noviembre de 2017, por medio del cual solicita se expidan a sus costas copia auténtica con constancia de ejecutoria y primera copia de la sentencia de primera y segunda instancia y de los autos que ordenan, liquidan y aprueban las costas.

Revisado el plenario, se observa que la apoderada solicitante no figura como apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso, por lo que se niega su solicitud.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Absténgase este Despacho de expedir las copias solicitadas por la doctora GILMA AVILA TORDECILLA, toda vez que dentro del plenario no figura poder que la acredite como apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No. 157 según a las partes
de la providencia anterior, hoy D. A. 116.2017
Los ocho de la mañana (8 a. m.)

116

SECRETARIO (A)